REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 113/2024

OBJETO: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES S/ RETENCIÓN DE EXPEDIENTE.

Asunción, 17 de abril de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023 para la "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID N° 438911, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP en relación al procedimiento de referencia en fecha 16 de abril de 2024, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita como criterio de experiencia constancia de ser un buen proveedor del Estado
Descripción: Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de una constancia de ser buen proveedor de contratos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el párrafo anterior, como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.

En cuanto a la observación realizada en este punto, esta Convocante manifiesta que la Justicia Electoral se encuentra constreñida a tomar todos los recaudos necesarios para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la provisión por parte del proveedor adjudicado, ya que la sola presentación de contratos de compra venta de bienes similares a los licitados en el presente proceso, o facturas de ventas respectivas por parte de las empresas oferentes, NO DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE que se hayan PROVEÍDO EFECTIVAMENTE dichos bienes, debido a que esos mismos contratos pudieron ser rescindidos (por incumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor) posterior a la suscripción de los mismos por las partes vinculadas, como así también, las facturas presentadas pudieron ser anuladas por mecanismos legales establecidos para el efecto. Por ende, las documentaciones que efectivamente demuestran la correcta ejecución de los contratos, son las constancias de cumplimiento de contratos emitidas por las entidades públicas o privadas posteriores a la provisión efectiva de los bienes, o las correspondientes notas de remisión o de recepción de bienes.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – JUSTICIA ELECTORAL – PARAGUAY

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

El Art. 34 del Decreto N° 2992/19 impone a las Convocantes el contenido que deberá preverse en los pliegos de bases y condiciones, requiriendo puntualmente que se dispongan requisitos y criterios de evaluación de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha, pues bien, en el llamado de referencia se están licitando equipos en el marco de la ampliación y renovación del sistema de control de asistencia de los funcionarios de la Justicia Electoral, el cual resulta fundamental dentro del proceso de gestión del talento humano y se encuentra estrecha y trascendentalmente relacionado a la consecución exitosa de las metas y objetivos misionales de la Institución. En ese sentido, mal podríamos dejar al arbitrio, al azar o simplemente recurrir a la buena fe de los oferentes en cuanto a la veracidad de sus antecedentes de experiencia; por ese motivo, se requiere acreditar que han cumplido real y satisfactoriamente sus contratos declarados ante otros entes o empresas.

Por tanto, siendo el objeto de la solicitud de las mencionadas documentaciones, acreditar fehacientemente la experiencia satisfactoria en la provisión de bienes por parte de los oferentes, y la recepción de los mismos por parte de las contratantes, consideramos fundamental contar con pruebas tangibles de experiencias positivas en la ejecución de los contratos con entidades públicas o privadas; que mal podría considerarse como un requisito limitante/excluyente, sino más bien, estas experiencias exitosas reducen significativamente el riesgo de incumplimiento contractual y aumentan la certeza de ejecutabilidad de la oferta, demostrando la capacidad y el compromiso de los potenciales oferentes, y las mejores condiciones de contratación de conformidad al principio de eficiencia.

Asimismo, no podemos soslayar que como Administración Pública nos vemos en la obligación de ajustar nuestras actuaciones a las normas jurídicas que rigen para el efecto, en virtud al principio de legalidad, y en ese sentido, el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 refiere como principio general de las contrataciones públicas la Economía y Eficiencia el cual estipula el deber de los OEE de establecer requerimientos de contratación a fin de que ***LAS NECESIDADES PÚBLICAS SE SATISFAGAN CON LA "OPORTUNIDAD DEBIDA"****, al respecto, la doctrina señala que la eficiencia es un bien o interés jurídico que reviste calidad de valor, por lo que debe garantizarse su existencia y la capacidad de cumplirlo o alcanzarlo porque traduce un mandato vinculante para la Administración a propósito de su idoneidad para cumplir con sus fines[1]; por tanto, entendemos que si omitiéramos dicho requisito documental por solicitud expresa de vuestra Dirección Nacional estaríamos obrando en contraposición a la disposición legal mencionada y a la vez poniendo en riesgo la exitosa ejecución contractual al ser adjudicado un oferente que no demostró fehaciente y documentalmente que cumplió sus contratos con otros clientes.*

Por otro lado, es menester resaltar la gran conveniencia de garantizar la experiencia de los oferentes en el llamado a licitación que hoy nos ocupa en esta etapa de la convocatoria, tomando en consideración que de esta manera podríamos ahorrar procesos innecesarios tanto a la convocante como a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ya que mientras mayor garantía tengamos acerca de la seriedad de la oferta presentada, se disminuye considerablemente la posibilidad de llevar adelante procesos de rescisión contractual por incumplimiento, nuevas adjudicaciones, entre otros que pudieran conllevar a la frustración de los fines misionales de nuestra institución por la excesiva dilación del proceso como resultado de la irresponsabilidad del adjudicado. No está de más mencionar que como OEE debemos precautelar los fondos que nos han sido asignados, motivo por el cual es nuestro deber tomar todos los recaudos necesarios para asegurar la ejecución presupuestaria lo más eficiente posible.

[1] Dromi, Roberto, Licitación Pública, p. 121.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

En resumen, al solicitar evidencias documentales de cumplimiento de contratos con entidades públicas o privadas y de provisión efectiva de bienes similares a los requeridos en este llamado licitatorio, esta Convocante busca garantizar la seriedad de las propuestas recibidas y ***reducir el riesgo de incumplimiento por parte de la empresa a ser adjudicada,*** *considerando la gran envergadura de la presente contratación para la adquisición de equipos que deberán garantizar la ejecución satisfactoria de las tareas de control de asistencia de funcionarios dentro del proceso de gestión del talento humano.*

Finalmente, no es de menos importancia ***resaltar*** *que la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* ***actualmente*** *establece y hace uso del observado requisito de participación en los procedimientos licitatorios donde funge de convocante como se puede visualizar a continuación:*

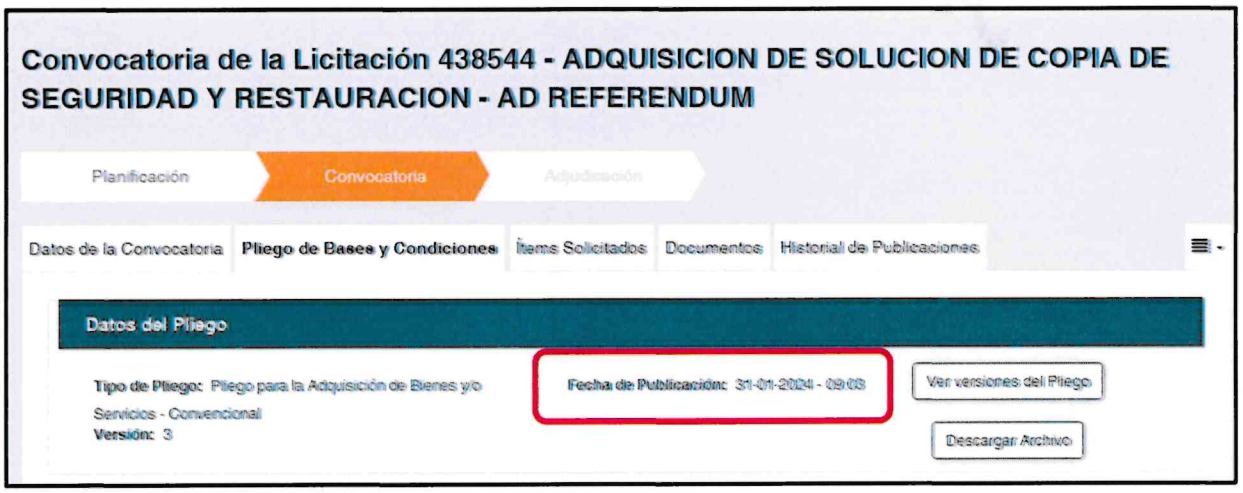

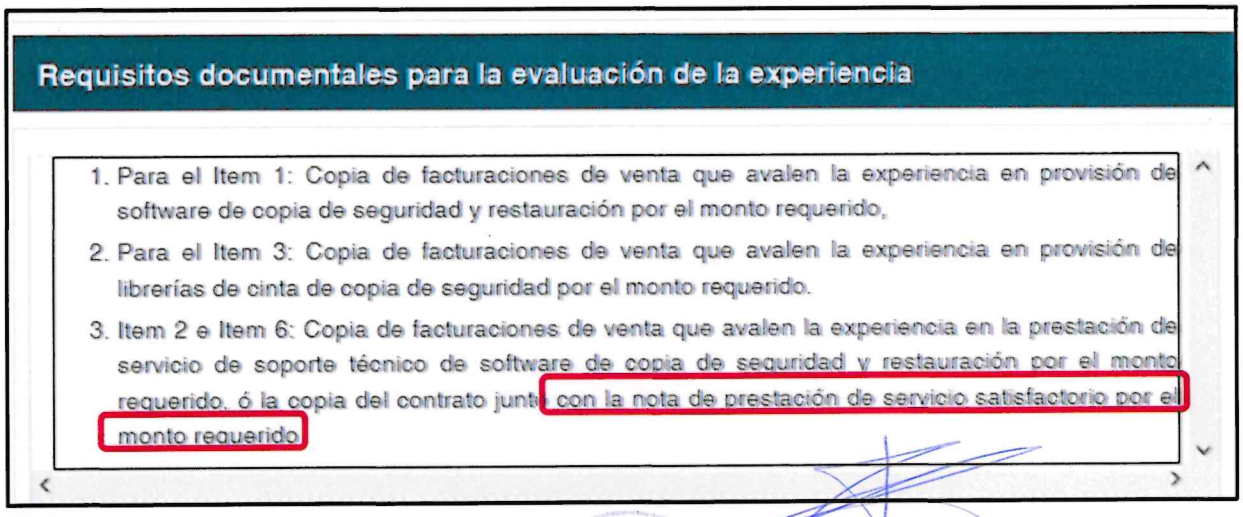

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Convocatoria de la Licitación 428385 - ADQUISICION DE LICENCIAS

Planificación | Convocatoria | Adjudicación

Datos de la Convocatoria | Pliego de Bases y Condiciones | Ítems Solicitados | Documentos | Historial de Publicaciones

Datos del Pliego

Tipo de Pliego: Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional
Versión: 5
Fecha de Publicación: 16-11-2023 - 15:17

Ver versiones del Pliego
Descargar Archivo

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Convocatoria de la Licitación 437426 - ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR A CHORRO DE TINTA CONTINUA E INSUMOS

Planificación | Convocatoria | Adjudicación

Datos de la Convocatoria | Pliego de Bases y Condiciones | Ítems Solicitados | Documentos | Historial de Publicaciones

Datos del Pliego

Tipo de Pliego: Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional
Versión: 3
Fecha de Publicación: 09-11-2023 - 11:32

Ver versiones del Pliego
Descargar Archivo

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

En razón a lo expuesto ut supra, esta convocante considera razonable y sobradamente justificado el motivo de inclusión del presente criterio dentro de los requisitos de participación dispuestos en las bases y condiciones.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No remite constancia A Referendum
Descripción: Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.
Comentario: Solicitamos a la Convocante remitir la Constancia Ad Referéndum con mesa de entrada (SIME), ante el Ministerio de Economía y Finanzas - Ex Ministerio de Hacienda. junto con el anteproyecto correspondiente

En cuanto a la observación realizada en este punto, esta Convocante ha procedido a remitir la documentación correspondiente en relación a la disponibilidad presupuestaria.

En atención a los puntos esgrimidos, se solicita el levantamiento de la retención y publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), fundado en las consideraciones expuestas anteriormente.

Sin otro particular, se despide atentamente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación